

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, 3 de abril de 2018.—El Secretario de la Gerencia, P.D. el Jefe del Servicio (Resolución n.º 658, de 22 de febrero de 2007, completada el 14 de julio de 2015), Carlos Flores de Santis.

25W-2688-P

ALCALÁ DE GUADAÍRA

Por resolución de la señora Concejal-Delegada de Hacienda número 0942/2018, de 9 de abril ha sido aprobado el padrón fiscal de la tasa por O.V.P. con mesas y sillas (veladores) correspondiente al ejercicio 2018.

Durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el citado padrón fiscal podrá ser examinado en las oficinas municipales de ARCA, Gestión Tributaria Municipal, situadas en la calle Rafael Santos número 6, 2.ª planta, de Alcalá de Guadaíra.

Asimismo, se anuncia que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la vigente Ordenanza fiscal general de gestión, inspección y recaudación, el plazo de pago en periodo voluntario para dicho tributo es desde el día 2 de mayo a 3 de julio (primer semestre) y desde el día 3 de septiembre al 5 de noviembre (segundo semestre).

Contra el referido padrón fiscal y las liquidaciones en el incorporadas se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que los ha aprobado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública a que se refiere este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 52 y 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público a los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes u obligados al pago del referido tributo y para general conocimiento.

Alcalá de Guadaíra a 10 de abril de 2018.—La Tesorera Municipal, María Francisca Otero Candelera.

8W-2841

BORMUJOS

Don Francisco Miguel Molina Haro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que con fecha 10 de abril del presente año se dictó por la Alcaldía resolución número 635/2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

Resolución de la Alcaldía en virtud de la cual se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión de una plaza de Policía Local por el sistema de movilidad sin ascenso.

ANTECEDENTES

Único.—Terminado el plazo de subsanación del listado provisional de admitidos y excluidos, publicado en «Boletín Oficial» de la provincia número 64, de fecha 19 de marzo de 2018, sin que se haya presentado ninguna alegación y en virtud del artículo 5.2 de las bases de la convocatoria, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 243, de fecha 19 de octubre de 2016.

He resuelto:

Primero.—Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos de la presente convocatoria que figura como anexo a esta resolución.

Segundo.—Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia la presente resolución.

Tercero.—Designar el tablón de anuncios instalado de la Jefatura de Policía Local sita en la avenida del Aljarafe número 29 A, de esta localidad y el E-tablón del Ayuntamiento de Bormujos para las futuras publicaciones referidas a la presente convocatoria.

ANEXO

Admitidos.

- 1.— Arjona Rueda, Israel.
- 2.— Astola Márquez, Jesús.
- 3.— Atienza Martínez, Ester.
- 4.— Bermudo Bermudo, Roberto.
- 5.— Caballú Martínez, Antonio Ángel.
- 6.— Cansino Páez, Eduardo Jesús.
- 7.— Cárdenas Porras, Bruno.
- 8.— Castilla Polvillo, Enrique.
- 9.— Castro Riquelme, Pedro.
- 10.— Ferrari Roca, Jesús.
- 11.— Fontecha Núñez, Iván.
- 12.— Garrido Sánchez, Juan Carlos.
- 13.— Gómez Espinosa, Jorge.
- 14.— González Mellado, Evaristo Manuel.
- 15.— Gutiérrez Sánchez, Manuel José.
- 16.— Herrera Carmona, Luis Miguel.
- 17.— Luna Durán, Eduardo.
- 18.— Mata Varona, Santiago.
- 19.— Moreno Morillo, Héctor.
- 20.— Quintana Collantes de Terán, Pablo.
- 21.— Rodríguez Romero, David.
- 22.— Ruiz Ruiz, José Antonio.

- 23.– Sánchez Urraca, Manuel.
- 24.– Santos Márquez, David.
- 25.– Torres Morales, Francisco José.
- 26.– Velasco Barrios, Francisco José.
- 27.– Zamora Martín, Víctor.
- 28.– Zayas Márquez, Rogelio.

Excluidos.

- a) Por no presentar el resguardo acreditativo del abono de las tasas.
 - 1.– Borrallo Riego, Jorge Ignacio. (Resolución de Alcaldía número 345/2018.)
- b) Por no presentar declaración responsable y no acreditar documentalmente los apartados a), b) y c) del punto 3.2 de las bases de la convocatoria.
 - 1.– Guerrero Cervera, Jorge. (Resolución de la Alcaldía número 344/2018.)

Lo que firmo en Bormujos a la fecha al inicio indicada. El Alcalde-Presidente, Francisco M. Molina Haro. Doy fe la Secretaria General, M.^a de la Palma Fernández Espejo.

Lo que se hace público, para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Bormujos a 12 de abril de 2018.—El Alcalde-Presidente, Francisco Miguel Molina Haro.

8W-2905

CASTILLEJA DE LA CUESTA

Doña Carmen Herrera Coronil, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de abril de 2018, aprobó inicialmente la «Modificación puntual de la Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta», con el siguiente tenor literal:

— «Artículo 5. Sede electrónica del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.

5.1. *Donde dice:* «La sede electrónica del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta se corresponde con la dirección electrónica de referencia <dirección electrónica sede electrónica del Ayuntamiento>»;

— *Debe decir:* «La sede electrónica del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta se corresponde con la dirección electrónica sede.castillejadelacuesta.es».

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local se expone al público la misma por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándose que de no presentarse ninguna se entenderá aprobada con carácter definitivo.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Castilleja de la Cuesta a 13 de abril de 2018.—La Alcaldesa, Carmen Herrera Coronil.

2W-2964

HERRERA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de abril de 2018, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen del Ayuntamiento de Herrera.

El expediente completo, obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento de Herrera, se somete a exposición pública por treinta días hábiles, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón electrónico de anuncios y en el portal de transparencia municipal: <http://aytoherrera.sedelectronica.es/transparency>

Si al término del periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Herrera a 13 de abril de 2018.—El Alcalde, Jorge Muriel Jiménez.

2W-2944

LANTEJUELA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Lantejuela en la siguiente dirección:

transparencia.lantejuela.org

Este anuncio estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección: <https://sede.lantejuela.org>.

Lantejuela a 17 de abril de 2018.—El Alcalde, Juan Lora Martín.

2W-3022